



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



EXP. UT-SI-0281/2022
María Alejandra Ruiz Cervantes
Folio PNT 240474422000290

San Luis Potosí, SLP; a 25 de mayo de 2022.- En atención a la solicitud de información recibida en fecha 25 de abril de 2022 por parte la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia recayendo el folio 240474422000290, a nombre de María Alejandra Ruiz Cervantes, en fecha 24 de abril de 2022 a las 10:05:56 horas; esta Unidad de Transparencia, se sirve a dar parte de lo siguiente.

Al llevar a cabo el análisis de la solicitud de cuenta, en apego a los numerales 143, 151, 153 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, la Unidad de Transparencia se sirvió a dar trámite a lo solicitado ante las instancias competentes para conocer de lo peticionado.

Es así, que una vez realizadas las gestiones conducentes, se recibieron los oficios **DTM/479/2022** y **DTM/480/2022** emitidos por parte de la Dirección de Turismo Municipal, **DCM/533/2022** emitido por parte de la Dirección de Cultura Municipal, **DD/270/2022** y **DD/272/2022** emitidos por parte de la Dirección de Deporte Municipal, y **DAAS/770/2022** emitido por parte de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipales, de los cuales emana la respuesta que permite dar atención a lo peticionado, mismos que se reproducen a la letra a fin de dar una respuesta entendible al solicitante.

PRIMERO.- Es necesario dar parte que el Festival San Luis en Primavera, fue coordinado y llevado a cabo a través de las Direcciones de Cultura, de Turismo y de Deportes Municipal, dividiéndose el programa en dos partes, una general donde se primó a las actividades culturales y otra a las actividades deportivas.

Respecto del programa cultural, a cargo de la Dirección de Cultura Municipal, se da parte del mismo conforme a lo siguiente:

Sábado 09

1. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
2. CANTANTES POTOSINOS: YADIRA Y SERGIO TERAN
Plaza Fundadores
18:30 hrs Cultura Municipal
3. PERFORMANCE VERTIKA DANZA AÉREA
Plaza Fundadores





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



- 19:30 hrs Cultura Municipal
4. ORQUESTA SINFÓNICA DE SAN LUIS CON MARIACHI VARGAS (EVENTO DE INAUGURACIÓN)
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal

Domingo 10

5. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
6. MUESTRA DE VINOS Y MEZCALES POTOSINOS
Plaza de Armas
13:00 - 18:00hrs Cultura Municipal
7. CATA MEZCAL BENAVENTE
Centro Cultural Palacio Municipal
13:00 hrs Cultura Municipal
8. CATA MEZCAL LAGUNA SECA
Centro Cultural Palacio Municipal
15:00 hrs Cultura Municipal
9. GRUPO ESTACIÓN Y PIÑA
Centro Cultural Palacio Municipal
17:00 hrs Cultura Municipal
10. CABAL Y FUEGO FLAMENCO JAZZ, ADEMÁS SE PRESENTA EL LIBRO 'BIOGRAFÍA DE JORGE MARTÍNEZ ZAPATA'
Caja Real
18:00 hrs Cultura Municipal
11. GRUPO BARUC DE NOÉ LECHUGA
Delegación Pozos
18:00 hr Cultura Municipal
12. MARIACHI REYES DE SAN LUIS
Delegación Bocas
18:00 hrs Cultura Municipal
13. SHAMANES
Plaza Fundadores
18:30 hrs Cultura Municipal
14. 'ENAMORADOS', CON CARLOS CUEVAS Y MAYELA OROZCO
Plaza Aranzazú
18:30 hrs Cultura Municipal
15. ÓPERA PRIMA ROCK TRIBUTA A QUEEN
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal

Lunes 11

16. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- 09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
17. CUENTOS DE HADAS Y PRÍNCIPES CON MARIO IVÁN MARTÍNEZ
Plaza Aranzazú
12:00 hrs Cultura Municipal
 18. CONFERENCIA 'PRENDER A CATAR VINO COMO UN PROFESIONAL' LAURA SANTANDER: SOMMELIER Y MAESTRA TEQUILERA
Centro Cultural Palacio Municipal
12:00 hrs Cultura Municipal
 19. 'ALMA, CORAZÓN Y VIDA' VOCES Y TALENTOS DE SAN LUIS CEPRERESO
12:00 hrs Cultura Municipal
 20. MUESTRA DE VINOS Y MEZCALES POTOSINOS
Plaza de Armas
13:00 - 18:00hrs Cultura Municipal
 21. CATA DE VINOS BODEGA CAVA QUINTANILLA
Centro Cultural Palacio Municipal
15:00 hrs Cultura Municipal
 22. OBRA 'SOLA EN LA OSCURIDAD', CON LA PRIMERA ACTRIZ ITATÍ CANTORAL
Teatro de la Paz
17:00 hrs Cultura Municipal
 23. CATA DE VINOS VIÑEDO LA MALANCA
Centro Cultural Palacio Municipal
17:00 hrs Cultura Municipal
 24. RESIJAZZ
Caja Real
18:00 hrs Cultura Municipal
 25. ALMA HUASTECA
Plaza Fundadores
18:30 hrs Cultura Municipal
 26. SONORA SANTANERA Y TROPICUBA SHOW
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal
 27. THE OPERA LOCOS
Plaza Aranzazú
20:00 hrs Cultura Municipal
 28. OBRA 'SOLA EN LA OSCURIDAD', CON LA PRIMERA ACTRIZ ITATÍ CANTORAL
Teatro de la Paz
20:00 hrs Cultura Municipal

Martes 12

29. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hr Cultura Municipal
30. RULO CLOWN
Plaza Aranzazú





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



- 12:00 hrs Cultura Municipal
31. CATA DE MEZCAL PATATUS
Centro Cultural Palacio Municipal
13:00 hrs Cultura Municipal
32. MUESTRA DE VINOS Y MEZCALES POTOSINOS
Plaza de Armas
13:00 - 18:00hrs Cultura Municipal
33. CATA DE MEZCAL JÚRAME
Centro Cultural Palacio Municipal
15:00 hrs Cultura Municipal
34. 'POR VIDA DE LORCA'. SVETLANA GALINSKAYA, MALKUTH ZAVALA, MARGARITA DÍAZ DE LEÓN Y ARTISTAS INVITADOS
Centro Cultural Palacio Municipal
17:30 hrs Cultura Municipal
35. JAZZ CON AVENIDA ATLANTICA
Caja Real
18:00 hrs Cultura Municipal
36. TRIO BRILLANTES
Plaza Fundadores
18:30 hrs Cultura Municipal
37. FERNANDO DE LA MORA, FILIPPA GIORDANO Y CHACHO GAYTÁN
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal
38. NORTEC
Plaza Aranzazú
20:00 hrs Cultura Municipal

Miércoles 13

39. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
40. TITERES GARABATOSOS
Plaza Aranzazú
12:00 hrs Cultura Municipal
41. MUESTRA DE VINOS Y MEZCALES POTOSINOS
Plaza de Armas
13:00 - 18:00hrs Cultura Municipal
42. CATA DE VINOS BODEGA VIÑA CORDELIA
Centro Cultural Palacio Municipal
13:00 hrs Cultura Municipal
43. CATA DE VINOS BODEGA POZO DE LUNA
Centro Cultural Palacio Municipal
15:00 hrs Cultura Municipal
44. CATA DE VINOS BODEGA GUANAMÉ
Centro Cultural Palacio Municipal





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



- 17:00 hrs Cultura Municipal
45. D'NOMADA
Plaza Fundadores
18:30 hrs Cultura Municipal
46. 'ALMA, CORAZÓN Y VIDA' VOCES Y TALENTOS DE SAN LUIS
Plaza Aranzazú
18:30 hrs Cultura Municipal
47. CIRCO MUSICAL DE OZ
Teatro de la Paz
19:00 hrs Cultura Municipal
48. KALIMBA CONCIERTO CON BIG BAND
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal

Jueves 14

49. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
50. CONFERENCIA '2022, CIEN AÑOS DE VIDA Y OBRA DE JAMES JOYCE' DR. DANIEL ZAVALA MEDINA, UASLP
Centro Cultural Palacio Municipal
12:00hrs Cultura Municipal
51. ALICIA EN WONDERLAND KOETUS, COLECTIVO ESCÉNICO
Plaza Aranzazú
18:00 hrs Cultura Municipal
52. JAZZ CON RENATTA RIVERA FT LARIFERPOL
Torre AVANCER
18:30 hrs Cultura Municipal
53. OBRA 'REQUIEM PARA JESÚS CRUCIFICADO DE METASTASIO', CON LA PRIMERA ACTRIZ ANGÉLICA ARAGÓN
Teatro de la Paz
19:00hrs Cultura Municipal
54. CARLOS TERCERO BIG BAND
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal

Sábado 16

55. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
56. MARIMBA TROPICAL VERACRUZ
Delegación de la Pila
13:00 hrs Cultura Municipal
57. SANGRE COYOTE
Plaza Fundadores





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



- 18:30 hrs Cultura Municipal
58. FOBIA ACÚSTICO
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal

Domingo 17

59. EXPOSICIÓN 'FRAGMENTOS DEL PARAÍSO'
Torre AVANCER
09:00 - 19:00 hrs Cultura Municipal
60. DJ MR. FANTASY
Plaza Fundadores
18:30 hrs Cultura Municipal
61. EMPO SINFÓNICO (CLAUSURA)
Plaza Fundadores
19:30 hrs Cultura Municipal
62. SHOW DE PIROTENCIA
Plaza Fundadores
21:00 hrs Cultura Municipal

Ahora, respecto del programa deportivo, la Dirección de Deportes Municipal, fue parte de la organización u organizadora general de las siguientes actividades:

63. Intercolonias Copa San Luis Rey
64. Torneo de Gotcha
65. Cross Training Challenge
66. Torneo los 7 Barrios
67. Torneo de Trompo
68. Rodada Nocturna Municipal
69. Spinning
70. Cross San Luis Potosí Run-Bike-Run
71. Gran Carrera Ciclista de Ruta Delegación La Pila
72. Torneos Interdelegacionales de La Pila y Pozos
73. San Luis Open Challenger 2022
74. Torneo Nacional de Tenis Infantil - Juvenil Semana Santa 2022

De lo anterior, se da parte que en el marco del evento del cual se requiere información, se llevaron a cabo **74 actividades** donde en todos los casos, la Dirección de Turismo Municipal coadyuvo a través de la difusión.

SEGUNDO.- El Festival San Luis en Primavera, se concibió como un evento de esparcimiento para la sociedad potosina, además de considerar se convirtiera en un atractivo para el turismo de la región.

En ese tenor, la Dirección de Cultura estima que el Festival San Luis en Primavera, tuvo un impacto aproximado para 100,000 asistentes, entre personas de la localidad





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



y visitantes de la ciudad, esto entre el 9 y 17 de abril, fechas en que se realizaron los eventos en coordinados por esta área.

Por su parte, la Dirección de Deporte Municipal, dado que, en su carácter de organizador general o parte del comité organizador, cuenta con una cifra exacta del número de asistentes y participantes registrados en cada uno de sus eventos deportivos, dando un total global de 7,211 personas, las cuales se integran de la siguiente manera:

Evento Deportivo	Participantes Registrados
Intercolonias Copa San Luis Rey	121
Torneo de Gotcha	759
Cross Training Challenge	3,800
Torneo los 7 Barrios	150
Torneo de Trompo	160
Rodada Nocturna Municipal	100
Spinning	1,000
Cross San Luis Potosí Run-Bike-Run	100
Gran Carrera Ciclista de Ruta Delegación La Pila	150
Torneos Interdelegacionales de La Pila y Pozos	316
San Luis Open Challenger 2022	205
Torneo Nacional de Tenis Infantil - Juvenil	350
TOTAL	7,211

Visto lo anterior, se informa que, derivado de las cifras aportadas por las direcciones, se cuenta con una cifra aproximada global de 107,211 personas asistentes durante los eventos realizados durante el Festival San Luis en Primavera, los cuales fueron totalmente gratuitos para los asistentes.

TERCERO.- Se informa que, a la fecha de respuesta de las áreas competentes, se ha reportado un gasto de \$ 18,427,558.4 pesos (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 4/100 mn) por concepto de la organización del Festival San Luis en Primavera.

Concatenado con el punto segundo, se puede advertir que el Municipio de San Luis Potosí, **realizo una inversión total de \$171,86 pesos (ciento setenta y un pesos 86/100) por cada persona que asistió a los eventos referidos.**

De igual forma, se advierte que del total informado, corresponde a la Dirección de Deportes Municipal un gatos de \$1,137.431.07, a la Dirección de Turismo Municipal \$2,071,497.89 y a la Dirección de Cultura Municipal \$15,218,629.49.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



CUARTO.- Para la organización del evento en cuestión en la solicitud de cuenta, el Municipio de San Luis Potosí celebró diversos contratos de los cuales se desprende la obligación de pago contra factura, mismos que debido a su volumen exceden las veinte hojas simples que la Ley de Transparencia del Estado, señala para su puesta a disposición de forma gratuita.

Para un mejor proveer, la Unidad de Transparencia informa que la Dirección de Cultura reporta, que en sus archivos registra 26 contratos de servicios profesionales de artísticos, que suman un total de 210 hojas, desprendiéndose de estas 39 facturas.

La Dirección de Deporte señala un total de 814 hojas entre facturas generadas y trámites comprobatorios de los gastos erogados, es decir facturas.

Garantizando la exhaustividad en la gestión, se consultó a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, si contase con información sobre los contratos relativos a la organización del Festival San Luis en Primavera.

De lo anterior, la Dirección antes señalada, informa tener conocimiento de 13 contratos que derivaron de procedimientos celebrados por el Festival San Luis en Primavera, con un total de 112 hojas, quedando en el orden siguiente:

Ahora, de lo ofrecido por el área de Adquisiciones, corresponde a contratos que ya se encuentran localizados en los archivos de las áreas antes aludidas, por lo que, para efectos, la Unidad de Transparencia informe que la entrega de contratos y facturas corresponde a un total de 1,063 hojas.

Siendo el número de hojas precisado en el párrafo anterior, superior a lo señalado en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, esta Unidad se sirve a poner de cuenta, anexo al presente 20 de las 1,063 hojas que otorgan respuesta a lo solicitado.

Para poder acceder a las 1,043 hojas restantes, el solicitante deberá realizar el pago correspondiente conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio Libre de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Esta Ley señala en su artículo 31 que, los servicios de expedición de copias, constancias, certificaciones y otras similares, se pagarán conforme las tarifas siguientes:

CONCEPTO	UMA
Por reproducción de documento en copia certificada por medio de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por foja	0.50





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Una vez que realice el pago señalado anteriormente, se hará la entrega dentro de un termino no mayor a diez días.

Ahora, para que el peticionario este en posibilidad de realizar su pago, se pone a su disposición un listado, con los domicilios de las cajas recaudadoras de esta municipalidad. A las que podrá acudir en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

UBICACIÓN DE CAJAS	
OFICINAS	DIRECCION
PALACIO MUNICIPAL	JARDIN HIDALGO 5, ZONA CENTRO
ZENON	ZENON FDEZ 898, COL ALAMITOS
FERROCARRIL	AV HERNAN CORTES 563, COL LOS REYES
GEMELOS	PLAZA GEMELOS LOC B-20, COL DEL VALLE
UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
CEMENTERIOS	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 150, COL SAUCITO
TRANSITO	REFORMA 510, ZONA CENTRO
MOVIL (4)	NO TIENE UBICACIÓN FIJA
PARQUIMETROS	REFORMA 1154, ZONA CENTRO
MERCADO REPUBLICA	INTERIOR MERCADO REPUBLICA
POZOS	JARDON HIDALGO 1, VILLA DE POZOS
LA PILA	JARDON HIDALGO 270, DELEG LA PILA
BOCAS	PLAZA PRINCIPAL 5, DELEG BOCAS
RASTRO	CAMION AL ACHA KM 1.3, COMUNIDAD PEÑASCO
MERCADO REVOLUCION	INTERIOR MERCADO REVOLUCION
VENTANILLA UNICA UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
ACROPOLIS	SEXTA ORIENTE 425 CENTRAL DE ABASTOS
HORIZONTES	PASEO DE LOS HORIZONTES 30, COL VILLA MAGNA
CENTRO UNION	URESTI 555, ZONA CENTRO

El Municipio de San Luis Potosí, no es omiso en informar al solicitante que de conformidad del artículo 156 de la Ley de Transparencia del Estado, se le podrán exceptuar el pago de reproducción y envío, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante; otorgándose así pues copias simples y en versión publica de lo que a su deseo e interés convenga de lo puesto a disposición.

Para lo anterior, se conmina al solicitante a acudir a las oficinas de la Unidad Administrativa Municipal con un escrito libre – *acompañado de identificación oficial*





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

con fotografía – dirigido al Comité de Transparencia, mismo que podrá entregar en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Dr. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP, lo anterior para que este pueda determinar la viabilidad de exentar el pago en su sesión más próxima de Comité, donde este órgano colegiado determinara sobre la entrega gratuita de lo puesto a cuenta o sea su deseo e interés reproducir, siempre atendiendo las circunstancias económicas que deberán ser puntualizadas en su escrito.

La Unidad no puede ser omisa en informa al solicitante que todos y cada uno de los documentos que integran lo puesto a cuenta puede ser consultado por el solicitante en el domicilio antes señalado, esto si no es su deseo realizar el pago.

QUINTO.- Ahora, los contratos y facturas contenidas en las fojas antes señaladas, dan parte de los proveedores, es decir, de estos documentos emana la información solicitada y por tanto el solicitante podrá conocer de estos en los documentos antes referidos.

Mas atendiendo al hecho, que el solicitante contara con el acceso pleno a los documentos, hasta que este haya cubierto el pago de derechos correspondientes a su reproducción, el Municipio de San Luis Potosí, se sirve a garantizar el acceso a la información del peticionario al dar parte de los proveedores que prestaron sus servicios para el desarrollo del Festival San Luis en Primavera.

Lo anterior al formar parte del padrón de proveedores y cuya determinación se realizó a través de una consulta a las áreas correspondientes.

PROVEEDOR
Aceros, Lamina y Cercados SA de CV
Administradora Potosina de Hoteles SA de CV
Alan Ernesto Ríos
Alberto Mercado Lara
Axelang Tour SA
Campizzo SA de CV
Carlos Garrigos Saucedo
Comercializadora de Material Eléctrico y Herramientas para la Industria SA de CV
Construcciones Norland SA de CV
Daniela García Díaz
Edgar Mauricio Chávez Ferretis
Fabiola Geanelli Tovar Martínez





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Héctor Miguel Gustavo Gallardo Sánchez
Inversiones Potosinas SA de CV
José Antonio Juárez García
José Antonio Vázquez Ortega
José Raymundo Cortez Diaz
Juan Manuel Leos Herrera
MMA Mezclillero SA de CV
Omar Vargas Pedroza
Pedro Aguilar Bermúdez
Proveedora Gerzer SA de CV
Proveedora Potosina Ortrisa SA de CV
Rosa María Grimaldo Mendoza
Tecnología Express Consumibles y Suministros de Tóner y Tinta SA de CV
Verde Opred SA de CV
Virginia Álvarez Granados
Winner Time SA de CV
Empomex SA de CV
Juan Gabriel Licona Badillo
José Jacinto López Aceves
Asociación Potosina de Tenis AC
Transportes Urbanos y Suburbanos Tangamanga SA de CV
Nelly Abigail Hernández Jiménez
War Zone Paint Ball SA de CV
Windsor Ciclismo SA de CV
COCL Ingeniería en Plástico SDRL de CV
Lácteos y Helados San Miguel SA de CV
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Noé Lechuga Gonzalez

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia, informa al peticionario que, lo relativo al desglose de información conforme a su interés, es decir, implicaría la elaboración de un documento *ad hoc*, por lo que a efecto de conocer esto, será necesario que este realice el pago de derecho de reproducción.

Para lo anterior se toma como base el Criterio de Interpretación 03-17 el cual señala a la letra:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades,





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Énfasis añadido

Siendo así, pues, que realizar el desglose de lo requerido, implicaría la revisión minuciosa de cada contrato y/o facturas emitidas para determinar tanto el total de cada una, así como el concepto por el que se realizó el servicio.

SEPTIMO.- Como parte del Festival San Luis en Primavera, una comitiva de integrantes del sujeto obligado, hicieron la presentación de este evento en la Ciudad de México durante el mes de marzo, por lo que para conocer el gasto de esta actividad, el solicitante puede acceder a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a lo relativo a lo erogado y asignado a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los Gastos de Representación.

Esto a través de la siguiente dirección URL, misma que deberá escribir en su navegador de internet:

[http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/8743A4D57B388BC98625881D006BE547/\\$File/LTAIPSLP84XIV-03.xlsx?OpenElement](http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/8743A4D57B388BC98625881D006BE547/$File/LTAIPSLP84XIV-03.xlsx?OpenElement)

OCTAVO.- Para la emisión de la presente respuesta, resulta aplicable el **Criterio de Interpretación 07-17**, mismo que a la letra expresa:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

Siendo entonces que, cualquier supuesto aplicable a la presente respuesta, corresponde al solicitante acreditar el hecho para presumir la certeza de que el





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

mismo ocurrió, siendo hasta en tanto cualquier supuesto manifestado un elemento que carece de validez para la elaboración de un documento.

Se informa lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, otorgando información con sustento y respaldo Documental que obra dentro de las áreas competentes para conocer de los solicitado conforme a las gestiones realizadas, informándose todo en la forma y términos internos para dar trámite a las solicitudes en materia de acceso a la información del Municipio de San Luis Potosí, todo esto de conformidad con los artículos 143, 151, 153 y 156 de la Ley de Transparencia del Estado.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo lo previsto por los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, agréguese las constancias al expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí. -----





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO
NÚMERO DCM/010/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ,
REPRESENTADO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS,
LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL,
RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO",
Y POR OTRA PARTE EL C. NOÉ LECHUGA GONZÁLEZ, QUIEN COMPARECE POR DERECHO
PROPIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR";
A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES",
Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MTRO. DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA
Y EL LIC. MARTÍN VACA HUERTA, DIRECTOR DE CULTURA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
RESPECTIVAMENTE; ACUERDO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Estado de San Luis Potosí

1.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 31 inciso a) fracción IV, 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndico Municipal para el período 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 02 de octubre de 2021, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª sesión solemne de cabildo celebrada el 01 de octubre de 2021.

1.3.- Que, para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380 y teléfono número (444) 8-34-54-00.





SAN LUIS POTOSÍ

Gobierno de la Capital

1.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: MSL8501018L1.

1.5.- Que en el caso presente, por la naturaleza de los servicios contratados, debe concluirse
en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: MSL8501018L1

1.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: MSL8501018L1.

1.5.- Que en el caso presente, por la naturaleza de los servicios contratados, debe concluirse que nos encontramos en la contratación de un servicio no previsto en el artículo 3° de la Ley de

Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual, el contrato a celebrarse, se hará en términos del artículo 13 de la Ley invocada, sujetándose a la Legislación Civil del Estado de

San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 2436 y 2438 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, por lo que además no existe relación de subordinación entre "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL PRESTADOR", o el personal que éste último emplee para el servicio objeto del presente contrato.

1.6.- "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número 5255 dirección de cultura

1.- Señala "EL PRESTADOR"



San Luis Potosí
San Luis Potosí
 GOBIERNO DE LA CAPITAL

Coordinación de Fomento a la Creatividad la realización de este, dando soporte con evidencia fotográfica.

- Liberar a "EL H. AYUNTAMIENTO" de toda responsabilidad derivada del objeto motivo del presente contrato, ante la Sociedad de Autores y Compositores S. A. C. M. y cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí, ya que los eventos no generan ingreso por no tener fines de lucro.

De acuerdo a "EL H. AYUNTAMIENTO" es caso de estar impedido para realizar la

SEGUNDA

- Tramitar los permisos necesarios ante las Dependencias correspondientes.
- Proporcionar a "EL PRESTADOR", los elementos técnicos que solicite para llevar la presentación descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" como

- Proporcionar a "EL PRESTADOR" los elementos técnicos que solicite para llevar la presentación descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA**.
- Tramitar los permisos necesarios ante las Dependencias correspondientes.
- Proporcionar a "EL PRESTADOR" la cantidad pactada en los términos de la **CLÁUSULA SEGUNDA**.

SEXTA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- Avisar a "EL H. AYUNTAMIENTO" de manera inmediata y por escrito de cualquier

cancelación de los eventos del Festival San Luis en Primavera 2022, que ambas partes están de acuerdo y de conformidad con el calendario de la obligación y que no pudo llevarse a cabo por tales circunstancias, en una fecha en la obligación y que no pudo llevarse a cabo por tales circunstancias, en una fecha en la

[Handwritten signatures and initials]



San Luis Potosí

Gobierno de la Capital

Coordinación de Fomento a la Creatividad la realización de este Festival Primavera 2022.

obligo y que no pudo llevarse a cabo por tales circunstancias, en una nueva fecha en la que ambas partes estén de acuerdo y de conformidad con el calendario de la reprogramación de las diversas actividades del "Festival San Luis en Primavera 2022".

- Avisar a "EL H. AYUNTAMIENTO" de manera inmediata y por escrito de cualquier situación o circunstancia que afectará su debida atención, desempeño y "EL H. AYUNTAMIENTO", según su arbitrio, determinará las medidas correspondientes para el cumplimiento de la obligación o si lo releva de esta.

SEXTA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad pactada en los términos de la **CLÁUSULA SEGUNDA**.
- Tramitar los permisos necesarios ante las Dependencias correspondientes.
- Proporcionar a "EL PRESTADOR", los elementos técnicos que solicite para llevar la presentación descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" solo será responsable del resultado encomendado, por negligencia, impericia o dolo; por lo cual el contratante de sus servicios, fuera de tales circunstancias, deberá cubrirles los honorarios convenidos y para el solo caso de que determine rescindir de sus servicios deberá comunicárselo por escrito, exponiendo sus motivos, avisándole con 15 días de anticipación; termino en el que deberá cubrirle los honorarios que hasta ese momento le adeude.





San Luis Potosí

GUBIERNODE LA CAPITAL

OCTAVA. - Los derechos y obligaciones de **"EL PRESTADOR"** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta.

NOVENA. - **"EL PRESTADOR"** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

"EL PRESTADOR" expresa su conformidad en responder por todas reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en relación con el servicio contratado.

De igual forma, **"EL PRESTADOR"** libera a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa, o de cualquier índole, a que se vea obligado con su personal y terceros, respecto de la prestación del servicio materia del presente



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DÉCIMA SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IV y IX de la

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que este designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de la terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios materia del presente contrato, y se demuestre que continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasiona algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

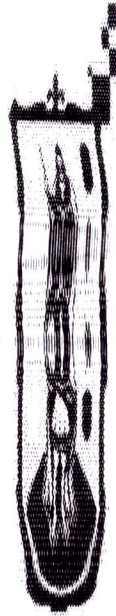
DÉCIMA TERCERA. - Derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de sus facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo siguiente:

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito, mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PRESTADOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PRESTADOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para exponer por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PRESTADOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada, debiendo notificarse por escrito a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento legal, podrá en cualquier tiempo ser revisado, adicionado y/o modificado; siempre y cuando se formule por la parte interesada mediante escrito en que se justifique la necesidad de los cambios que se pretendan para efecto de que sea analizado por la otra parte y esté conforme con ello.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad y a no reproducir, ni revelar o permitir que sea revelada a ninguna persona o entidad la Información





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Confidencial, y tomar las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación con todas las personas que tenga acceso a la misma, ya sea que ésta se encuentre en papel, medios magnéticos u otros, en que se contengan datos relativos a las actividades que se realicen, y que pudieran contravenir las normas de secreto y reserva de la información confidencial. La obligación a que se refiere esta cláusula es de carácter permanente, y no estará condicionada a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

En caso de producirse la terminación del presente por cualquier causa, inclusive por el cumplimiento de este, "LAS PARTES" procederán a devolver toda la información confidencial



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

"EL H. AYUNTAMIENTO"

REPRESENTADO POR:

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO

LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO

LIC. FERNANDO



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

NÚMERO DCN/010/2022

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ,

REPRESENTADO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

REPRESENTADO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS,

LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ,

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL,

RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL H. AYUNTAMIENTO



... se celebra, se para ... a la Legislación Civil del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 2436 y 2438 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, por lo que además no existe relación de subordinación entre "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL PRESTADOR", o el personal que éste último emplee para el servicio objeto del presente contrato.

I.6.- "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número 5255 dirección de cultura.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

II.1.- Manifiesta ser una persona física, mexicano, mayor de edad, con plena capacidad para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con credencial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector con número LCGNN061112924H900.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número, LEGN611129195.

II.3.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y recursos necesarios para prestar los servicios materia del presente contrato, además de contar con los elementos humanos y la infraestructura necesaria.

II.4.- Que para todos los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle de Virgilio Uribe, número 135, Colonia Niños Héroes, C.P. 78340, San Luis Potosí, S.L.P.

II.5.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la prestación del servicio, que en el capítulo correspondiente de este contrato se describe, a fin de obligarse a su cumplimiento en cada uno de los términos en los que se obliga.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis Potosí

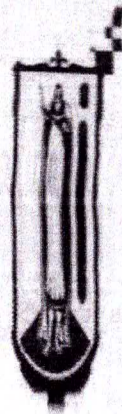
Gobierno de la Capital

OCTAVA. - Los derechos y obligaciones de "EL PRESTADOR" no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta,

NOVENA. - "EL PRESTADOR" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de

los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

social.
derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad
derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad
derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad



SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IV y IX de la

Lex Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí n. 138 fracción XVIII

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IV y IX de la

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IV y IX de la



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Confidencial, y tomar las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación con todas las personas que tengan acceso a la misma, ya sea que ésta se encuentre en papel, en formato electrónico o en cualquier otro soporte, así como los datos relativos a las actividades que se realicen y que pudieran contraer en algún momento la obligación de confidencialidad, y no estará condicionada a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

En caso de producirse la terminación del presente por cualquier causa, inclusive por el cumplimiento de este, las partes se comprometerán a devolver toda la información confidencial, documentos, manuales y todo otro material que le haya sido entregado por cualquier medio para efectos de estricto cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la información confidencial por medio de el cumplimiento de este contrato, cumplan con lo dispuesto en esta cláusula; obligándose "EL PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación o acción de cualquier índole iniciada por cualquier persona en contra de "EL H. AYUNTAMIENTO", derivada del incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PRESTADOR" será el único responsable por las posibles violaciones a patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y técnicas para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a la legislación y tribunales civiles de la Capital de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros que puedan tener en cualquier lugar.

CONFIDENCIAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL

San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Confidencial, y tomar las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación con todas las personas que tengan acceso a la misma, ya sea que ésta se encuentre en papel, en formato electrónico o en cualquier otro soporte, así como los datos relativos a las actividades que se realicen y que pudieran contraer en algún momento la obligación de confidencialidad, y no estará condicionada a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

En caso de producirse la terminación del presente por cualquier causa, inclusive por el cumplimiento de este, las partes se comprometerán a devolver toda la información confidencial, documentos, manuales y todo otro material que le haya sido entregado por cualquier medio para efectos de estricto cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la información confidencial por medio de el cumplimiento de este contrato, cumplan con lo dispuesto en esta cláusula; obligándose "EL PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación o acción de cualquier índole iniciada por cualquier persona en contra de "EL H. AYUNTAMIENTO", derivada del incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PRESTADOR" será el único responsable por las posibles violaciones a patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y técnicas para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a la legislación y tribunales civiles de la Capital de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros que puedan tener en cualquier lugar.

San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONFIDENCIAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL

San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Confidencial, y tomar las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación con todas las personas que tengan acceso a la misma, ya sea que ésta se encuentre en papel, en formato electrónico o en cualquier otro soporte, así como los datos relativos a las actividades que se realicen y que pudieran contraer en algún momento la obligación de confidencialidad, y no estará condicionada a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

En caso de producirse la terminación del presente por cualquier causa, inclusive por el cumplimiento de este, las partes se comprometerán a devolver toda la información confidencial, documentos, manuales y todo otro material que le haya sido entregado por cualquier medio para efectos de estricto cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la información confidencial por medio de el cumplimiento de este contrato, cumplan con lo dispuesto en esta cláusula; obligándose "EL PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación o acción de cualquier índole iniciada por cualquier persona en contra de "EL H. AYUNTAMIENTO", derivada del incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PRESTADOR" será el único responsable por las posibles violaciones a patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y técnicas para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a la legislación y tribunales civiles de la Capital de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros que puedan tener en cualquier lugar.

ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUEDA RESCISIÓN O NULIDAD, LO FIRMAN EN 4 TANTOS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MES DE FEBRERO DE 2022. INTEGRADO POR 8 FOJAS.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Coordinación de Fomento a la Creatividad la realización de este, dando soporte con evidencia fotográfica.

- Liberar a "EL H. AYUNTAMIENTO" de toda responsabilidad derivada del objeto motivo del presente contrato, ante la Sociedad de Autores y Compositores S. A. C. M. y cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí,

[The following text is a mirrored, inverted, and distorted version of the text above, appearing as bleed-through or a reflection on the reverse side of the page.]

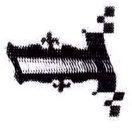
... cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí, ...

... cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí, ...

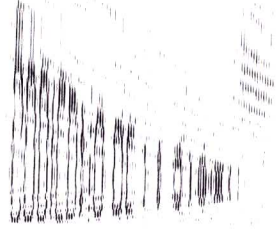
... cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí, ...

... cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí, ...

... cualquier otra Asociación de esa naturaleza, y asume dicha responsabilidad para sí, ...



San Luis Potosí

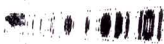


[Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Bld. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México



C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México
Bld. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

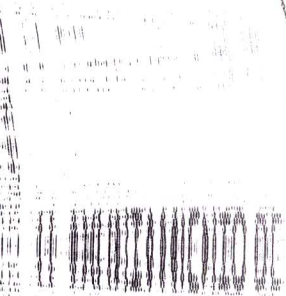
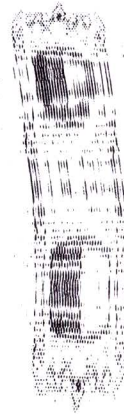
2021-2024

5051-5054

SAN LUIS POTOSÍ

H. AYUNTAMIENTO DE

[Handwritten signature]



Bld. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México



H. AYUNTAMIENTO DE



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Confidencial, y tomar las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación con todas las personas que tenga acceso a la misma. Ya sea que ésta se encuentre en papel, medios magnéticos u otros, en que se contengan datos relativos a las actividades que se realicen. Y que pudieran contravenir las normas de secreto y reserva de la información confidencial. La obligación a que se refiere esta cláusula es de carácter permanente, y no estará condicionada a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

En caso de producirse la terminación del presente por cualquier causa, inclusive por el cumplimiento de este, "LAS PARTES" procederán a devolver toda la información confidencial, documentos, manuales y todo otro material que le haya sido entregado por cualquier medio para efectos de ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la información Confidencial por medio de el para el cumplimiento de este contrato, cumplan con lo dispuesto en esta cláusula; obligándose "EL PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación o acción de cualquier índole iniciada por cualquier persona en contra de "EL H. AYUNTAMIENTO", derivada del incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PRESTADOR" será el único responsable por las posibles violaciones a patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes y técnicas para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a la jurisdicción y tribunales Civiles de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN EL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE DE ESPONTANEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD. LO FIRMAN EN 4 TANTOS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022. INTEGRADO POR 8 FOJAS.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN EL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE DE ESPONTANEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD. LO FIRMAN EN 4 TANTOS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022. INTEGRADO POR 8 FOJAS.

San Luis Potosí





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL

"EL H. AYUNTAMIENTO"

REPRESENTADO POR:

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

REPRESENTADO POR:

"EL H. AYUNTAMIENTO"